ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), en la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, se reunieron el JEFE DE OFICINA MANUEL SANTIAGO PEREZ SERRATO y DIANA MARCELA CAMARGO CALDAS, con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 236 de 2026.

Contratista	**DIANA MARCELA CAMARGO CALDAS**
Nit./ CC	1.073.506.449
Contrato No	**236 del 2026**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO, BANCA MULTILATERAL Y GESTIÓN DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
Valor Inicial del contrato	$30.400.000
Forma de Pago	**EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: **Se realizarán OCHO (8) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.800.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2026**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.

Fecha de Suscripción	Enero 12 de 2026
Fecha de Iniciación	Enero 14 de 2026
Fecha de Terminación	Septiembre 13 de 2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	13/01/2026	2026000274	$30.400.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	14/01/2026		

Elaboró: Diana Triana – Profesional Universitario